

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se comunica que en auto de data anterior se requirió a las partes en este proceso para que presentaran registro civil de defunción del señor JAIME URIBE OCAMPO, y el mismo fue aportado. Sírvasse proveer.

Manizales, 25 de abril de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso del presente proceso CONCORDATO del señor JAIME URIBE OCAMPO radicado bajo el número 17001310300619990036100; encuentra el Despacho que se allegó Registro Civil de Defunción donde consta que el señor JAIME URIBE OCAMPO falleció el día 7 de julio de 2021.

Por lo anterior, y previo a ordenar las respectivas citaciones y notificaciones, se **REQUIERE** a las partes en este proceso para que manifiesten al Despacho si tienen conocimiento si se ha iniciado juicio de sucesión del señor URIBE OCAMPO, en caso afirmativo, informar estado del proceso y ante que autoridad se adelanta. Asimismo deberán informar si tienen conocimiento sobre la existencia de herederos determinados de este. Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de esta providencia.

Asimismo, este Despacho se **ABSTIENE** de tramitar la demanda ejecutiva formulada a través de apoderada por el señor LUIS EDUARDO VALENCIA HERNÁNDEZ, hasta tanto no transcurra el plazo otorgado para que cumpla con el requerimiento anterior, momento en el cual se adoptarán las medidas correspondientes para continuar el proceso y se resolverá sobre dicha ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 26/abr/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a6a17fa5a54397f0005ad9434e6beb5819ffc5833aced4c474524e4de93b8b**

Documento generado en 25/04/2022 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>